



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 15-A-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA**

Lima, 26 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N°78-A-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA, de fecha de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Administración, con la propuesta para la Programación Anual de Vacaciones de los servidores comprendidos en el D.L. N° 728 "Ley de la Productividad y Competitividad Laboral" de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de Decreto Legislativo N° 713; Descansos Remunerado de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR, establece que el trabajador adquiere el derecho a descanso vacacional cumplido el año de servicios;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, de los Programa y Proyectos de Inversión Pública que la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales" administre, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, de fecha 05 de septiembre de 2016, establece que *"la Dirección de Administración de la UEGPS, es la responsable de coordinar, formular y elaborar la programación de vacaciones de acuerdo a las necesidades del servicio e interés del trabajador al acumular doce (12) meses efectivos de servicio. El rol de vacaciones se aprueba mediante Resolución Directoral, en el mes de noviembre del año anterior"*.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones legales antes señaladas, resulta necesario aprobar la Programación Anual de Vacaciones para el Año 2017 de los servidores comprendidos en el D.L. N° 728 "Ley de la Productividad y Competitividad Laboral" de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", con la finalidad de que puedan hacer uso físico de este derecho en el periodo que corresponda. Según la propuesta recibida por la Dirección de Administración.

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la Programación Anual de Vacaciones para el Año 2017 de los servidores comprendidos en el D.L. N° 728 "Ley de la Productividad y Competitividad Laboral" de la Unidad Ejecutora "Gestión de Proyectos Sectoriales", conforme el anexo que forma parte de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución entrará en funcionamiento a partir de la fecha de emisión, y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes a la Dirección de Administración, para su procesamiento y trámite respectivo, así como para su control y administración del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIDAD EJECUTORA 001631
GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

.....
Alberto D. Jara Barrutia
Director de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Viceministro de Desarrollo
e Infraestructura Agraria y Riego

Unidad Ejecutora:
Gestión de Proyectos
Sectoriales

PROGRAMACION VACACIONES 2017
UNIDAD EJECUTORA GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES
PERSONAL D.L. N° 728

PROYECTO PTRT3

N°	Apellidos y Nombres	Puesto	Inicio Contrato	Término Contrato	Programación	
					Mes	Año
1	Berrios Ordoñez César Augusto	Coordinador General	02/01/2016	31/12/2016	ENERO	2017
2	Cornejo Falcon Elva Luz	Coordinador Componente III	02/01/2016	31/12/2016	MARZO	2017
3	Ochante Cahuana Jenny	Especialista en Adquisiciones	02/01/2016	31/12/2016	JULIO	2017
4	Soto Sarmiento Martha Ines	Especialista Financiero	02/01/2016	31/12/2016	FEBRERO	2017
5	Delgado Ortega Henry Saúl	Especialista Ambiental	02/06/2016	31/12/2016	JULIO	2017
6	Saettone Arias Sandro Paolo	Especialista Social	02/06/2016	31/12/2016	AGOSTO	2017

PROYECTO PIADER

7	Juárez Amaya Máximo Alexander	Coordinador General	02/01/2016	31/12/2016	FEBRERO	2017
8	Sanchez Huamani José Alvaro	Coordinador Componente II	15/12/2015	31/12/2016	FEBRERO	2017
9	Espinoza León Luis Alberto	Especialista Financiero	02/06/2016	31/12/2016	JUNIO	2017

